

Expediente n.º: 47/2024
Memoria Justificativa
Procedimiento: Contrataciones

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. INTRODUCCIÓN

Se elabora la presente Memoria para dar cumplimiento a las exigencias legales establecidas en los artículos 28, 63.3 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, la contratación de las Administraciones Públicas debe estar presidida por los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia.

El objeto de la presente Memoria es dejar constancia de las necesidades a cubrir y de la idoneidad del objeto del contrato, bajo la consideración de que este Ayuntamiento velará por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favoreciendo la agilización de trámites, valorando la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en el procedimiento de contratación y promoviendo la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, todo ello en los términos previstos en la LCSP.

El Consejo Europeo aprobó el 21 de julio de 2020 la creación del programa Next GenerationUE, el mayor instrumento de estímulo económico jamás financiado por la Unión Europea, en respuesta a la crisis sin precedentes causada por la COVID-19.

El elemento de mayor peso en este programa lo constituye el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (en adelante, MRR), establecido a través del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, cuya



finalidad es aprobar la inversión y las reformas en los Estados miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la UE.

En este contexto, el Gobierno de España aprobó el 27 de abril de 2021 el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (en adelante, PRTR), que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española. Este Plan fue aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021 y por el Consejo de la Unión Europea el 13 de julio de 2021.

El PRTR tiene entre sus objetivos que nuestro país apueste por la descarbonización, invirtiendo en infraestructuras verdes, de manera que se transite desde las energías fósiles hasta un sistema energético limpio, siendo la transición ecológica uno de los cuatro ejes transversales, todo ello en consonancia con el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PINEC) 2021-2030, remitido a la Comisión Europea en marzo de 2020, el cual proporciona el marco director del programa de inversiones y reformas para una transición medioambiental justa que desarrolle las capacidades estratégicas de la economía verde.

El PRTR se compone de cuatro ejes, entre los que se encuentran la transición ecológica y la cohesión territorial y lucha contra la despoblación. Estos cuatro ejes orientan las diez políticas palanca del PRTR.

De forma transversal, en el PRTR se han articulado un conjunto de 130 medidas para el reto demográfico orientadas a zonas rurales y pequeños municipios, entre ellas, las incluidas dentro de su componente 2, denominado «Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana».

Dentro de la inversión C2.I4 «Programa de regeneración y reto demográfico», prevista en el componente 2, se incluye una línea de actuación, el Programa de ayudas a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000).

Con fecha 04 de agosto de 2021, fue publicado en el BOE n.º 185, el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para



inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación.

En este Real Decreto se encuentran regulados los incentivos para la implementación del PROGRAMA DUS 5000, que están dirigidos al impulso de iniciativas públicas de mejora de la eficiencia energética en edificios (con un ahorro de energía primaria de, al menos, el 30%, acreditado mediante certificados de eficiencia energética) e infraestructuras públicas, de fomento de las inversiones verdes y, en particular, del autoconsumo, así como de movilidad sostenible, facilitando el cambio modal y garantizando la participación de los municipios en el despliegue de la infraestructura de recarga e impulso del vehículo eléctrico, y medidas de ahorro energético y reducción de la contaminación lumínica mediante la mejora de la iluminación pública.

El artículo 9 del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, describe los proyectos objeto de ayuda, estableciendo que estos proyectos objeto de ayuda serán proyectos singulares locales de energía limpia: mejora de la eficiencia energética de edificios e infraestructuras, despliegue de generación renovable o impulso de la movilidad sostenible. Estos proyectos singulares de energía limpia habrán de conseguir la reducción de las emisiones de dióxido de carbono, a través de una o varias de las medidas elegibles que se describen en el propio artículo 9.

Este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, concurrió solicitando ayuda para el proyecto “Eficiencia energética para los consumos del Ayuntamiento de Torremocha Del Campo y sus pedanías”, y resultó beneficiario en virtud de Resolución firmada por el Director General del IDAE, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

El proyecto “Eficiencia energética para los consumos del Ayuntamiento de Torremocha Del Campo y sus pedanías”, comprende tres actuaciones:

— Renovación del alumbrado público exterior de Torremocha Del Campo y sus núcleos agregados para su mejora y ahorro energético, conforme al programa de regeneración y reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



— Instalación de generación eléctrica para autoconsumo sin almacenamiento en la estación de bombeo de elevación de aguas del Ayuntamiento de Torremocha Del Campo, conforme al programa de regeneración y reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

— Rehabilitación energética e iluminación interior del edificio del Ayuntamiento de Torremocha Del Campo, conforme al programa de regeneración y reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El objeto del contrato de la presente licitación es la “Redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección facultativa de la obra y coordinación en materia de seguridad y salud de la actuación rehabilitación energética e iluminación interior del edificio del Ayuntamiento de Torremocha Del Campo, conforme al programa de regeneración y reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”.

Dicha actuación se encuadra dentro de la Medida 1. Reducción de la demanda y el consumo energético en edificios e infraestructuras públicas y de la Medida 3. Instalaciones de generación térmica renovable de redes de calor y/ frío.

Esta Administración, además, velará por el cumplimiento de las obligaciones prevista en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
Política Palanca	Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura
Componente	C.2. Implementación de la Agenda Urbana Española. Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana



Inversión	C.2 I4 Programa de regeneración y reto demográfico
Medida	<p>Medida 1</p> <p>Reducción de la demanda y el consumo energético en edificios e infraestructuras públicas.</p> <p>Medida 3.</p> <p>Instalaciones de generación térmica renovable de redes de calor y/ frío.</p>
Hitos y/o objetivos	<p>35 - Proyectos de energía limpia en municipios con menos de 5.000 habitantes.</p> <p>35.1. - Adjudicación de proyectos de energía limpia en municipios y núcleos de población de menos de 5.000 habitantes.</p>

2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

A. Situación actual

Con la realización de la actuación “Rehabilitación energética e iluminación interior del edificio del Ayuntamiento de Torremocha Del Campo, conforme al programa de regeneración y reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, se llevarán a cabo diferentes actuaciones que darán lugar a la rehabilitación energética de la envolvente térmica (en huecos, rehabilitación con altas prestaciones térmicas) y de la instalación de iluminación interior del edificio del Ayuntamiento (sustitución de las luminarias actuales pro nuevas de tecnología LED). También, se procederá a la sustitución de la caldera de gasóleo y el termo eléctrico existentes en el edificio por un equipo de aerotermia para satisfacer la demanda de ACS y calefacción del edificio, llevándose a cabo las siguientes actuaciones: adaptación de la sala de máquinas; instalación de depósito de inercia; reforma de la instalación hidráulica existente; instalación de radiadores de baja temperatura.

Así, para la ejecución de la actuación mencionada es necesario, previamente proceder a



la redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección facultativa de la obra y coordinación en materia de seguridad y salud.

Además, se deberá redactar cuanta documentación sea necesaria de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación y de lo requerido por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía.

B. Marco Normativo

— Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

— Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación.

— Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

— Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que el ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero de la UE).
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Normativa estatal y autonómica concordante con el objeto del contrato, así como normativa sectorial que se sea de aplicación.

3. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato la redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección facultativa de la obra y coordinación en materia de seguridad y salud de la actuación “Rehabilitación energética e iluminación interior del edificio del Ayuntamiento de Torremocha Del Campo, conforme al programa de regeneración y reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”.

Igualmente, es objeto del contrato la redacción de cuanta documentación, informes y certificados sean necesarios de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación y de lo requerido por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía.

La ejecución del objeto del contrato se ajustará a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que tienen carácter contractual, y en lo no previsto en los mismos, en lo dispuesto en la Ley 9/2017,



de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás normativa que le sea de aplicación.

4. ANÁLISIS TÉCNICO

El análisis técnico junto con sus consideraciones y requerimientos quedan plasmados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 de la LCSP, asciende a la cantidad de 5.785,12 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.1 de la LCSP, el presupuesto base de licitación será el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El presupuesto base de licitación asciende a las cantidades que se indican a continuación:

Presupuesto sin IVA	5.785,12 €
21% IVA	1.214,88 €
Total presupuesto con IVA	7.000,00 €

El contrato se financia con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea - Next GenerationUE, de conformidad con lo establecido por el



Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

6. ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO

A. Justificación del procedimiento

El procedimiento para la adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado, regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con varios criterios de adjudicación.

B. Calificación del contrato

El contrato que se pretende adjudicar es un contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

C. Análisis de la ejecución por lotes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, no procede la división en lotes del objeto del contrato en base al hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato puede dificultar la correcta ejecución del mismo al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.



D. Duración

El plazo de ejecución de los servicios será el siguiente:

Trabajos a desarrollar	Inicio del plazo	Plazo de ejecución
Captación de necesidades así como determinación y coordinación de actuaciones con el Ayuntamiento. Redacción de proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud	Formalización del contrato	60 días
Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud. Elaboración de cuanta documentación, informes y certificados sean necesarios para el desarrollo de los trabajos.	Firma del acta de replanteo	Durante la ejecución de las obras hasta la finalización de las mismas
Justificación de la subvención. Elaboración de cuanta documentación, informes y certificados sean necesarios para la justificación de la subvención.	Formalización del contrato	Hasta finalización de la justificación (incluidos posibles requerimientos)

7. CONCLUSIONES

Una vez establecidas las necesidades de este Ayuntamiento en relación con el servicio descrito, y visto que el Ayuntamiento de Torremocha Del Campo no cuenta con medios materiales ni personales para llevar a cabo estos servicios, en esta Memoria justificativa se establecen las líneas básicas que han de regir la contratación del servicio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

